

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 275

Martes 3 de diciembre de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE VALLADOLID

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villanubla-Navabuena, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 7 de abril de 1966:

Primero. Que con fecha 13 de noviembre de 1968, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villanubla-Navabuena, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento de Villanubla, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alza-

da, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Villanubla-Navabuena, para oír notificaciones, y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el art. 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.*

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si

los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 22 de noviembre de 1968.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

Pago diferido 4.600—3.020
Plas. 770

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, y con la mayoría exigida por el número 2 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 32.750.000 pesetas, que se ha de amortizar en veinte años, al 5,25 por 100 anual de interés y comisión, mediante anualidades fijas de 2.683.937,27 pesetas. Dicho crédito se destinará a financiar en parte el Presupuesto Extraordinario 24/1968, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de septiembre último.

El expediente de dicha operación, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, de conformi-

dad con lo ordenado por el número 3 del artículo anteriormente mencionado, y apartado c) del 284 del Reglamento de Haciendas Locales. Durante dicho período de tiempo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid, 28 de noviembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero. 4.669—3.021

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó el expediente de suplemento y habilitación de créditos número 5/1968, por importe de 3.592.256,00 pesetas, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, cubierto íntegramente por medio de transferencia de otras partidas que se estiman reducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 28 de noviembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero. 4.670—3.022

CASTRONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para pavimentación de la calle Real, tercera fase, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castronuño, 28 de noviembre de 1968.—El alcalde (ilegible). 4.674—3.023

LA PARRILLA

Por este Ayuntamiento han sido aprobados los siguientes expedientes de suplemento y habilitación de crédito con cargo a la última partida del concepto «indeterminados» del capítulo VII del presupuesto ordinario de gastos para 1968.

Del expediente número 1 que se tramitó para determinar el crédito de la partida antes expresada, excluidos los gastos de personal, un expediente de suplemento de crédito para reforzar partidas dentro del presupuesto ordinario.

Del expediente número 2 instruido para que se autorice la inversión de parte del crédito sobrante de la última partida del concepto «indeterminados» del capítulo VII del presupuesto ordinario de gastos para 1968, como resultas del primer expediente tramitado y con destino a obras locales de urgente necesidad.

Un expediente de habilitación de crédito para los gastos de la obra de pavimentación con doble riego asfáltico al camino de Traspinedo.

Un expediente de habilitación de crédito con destino a los gastos de la obra de saneamiento, alcantarilla A) de la Parrilla.

Los expedientes expresados quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que crean justas.

La Parrilla, 25 de noviembre de 1968.—El alcalde, Alejandro Sanz. 4.597—3.024

ROBLADILLO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la instalación de varios puntos de luz fluorescente en calles y plaza, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos

los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Robladillo, 26 de noviembre de 1968.—El alcalde, Julián Adalia. 4.649—3.025

VILLAN DE TORDESILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento los expedientes de suplemento de crédito, uno con transferencia de otras partidas, y el otro con cargo a la de Indeterminados del Capítulo 7.º, dentro del presupuesto ordinario de 1968, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villán de Tordesillas, 22 de noviembre de 1968.—El alcalde, Felicísimo García. 4.616—3.026

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 151 de 1968 a instancia de La Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio, contra doña Julia Sanz Noriega, casada con don Jenaro Gutiérrez Gómez, sobre pago de cantidades, en cuyo juicio a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez con la rebaja de veinticinco por ciento, las siguientes fincas sitas en término municipal de Tudela de Dueró.

1. Una tierra, al «Lobo», de una hectárea, veintiséis áreas y treinta y seis centiáreas; linda al Norte, herejeros de Gregorio Olmedo y de Agapito Díez; Sur, Damián Olmedo; Este, senda, y Oeste, de Julio Espinosa. Inscrita al tomo 215, libro 21, de Tudela de Duero, folio 61, finca 1.627, inscripción 12.^a

2. Tierra, a «Rabisardina o Carracuesta»; de cuarenta y seis áreas y setenta centiáreas; linda al Norte, David Mena; Sur, el mismo; Este, Higinio Martín, y Oeste, Almorón. Inscrita al tomo 929, libro 85, de Tudela de Duero, folio 1, finca 4857, inscripción 13.^a

3. Otra tierra, al «Lobo», de setenta y cinco áreas y setenta y nueve centiáreas; linda al Norte, acequia; Sur, hijos de Feliciano Olmo; Este, senda y Oeste, Julio Espinosa y Ausencio Gutiérrez. Inscrita al tomo 888, libro 82, de Tudela de Duero, folio 173, finca 754, inscripción 15.^a

4. Otra tierra, a «Valdeuntrigo y Espinillas», de una hectárea, seis áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda al Norte y Sur, Francisco Gutiérrez; Este, Jesús Zamora, y Oeste, Fausto Martín. Inscrita al tomo 921, libro 84, de Tudela de Duero, folio 247, vuelto, finca 6649, inscripción 2.^a

Han sido valoradas las cuatro fincas descritas en la cantidad de ciento veinticuatro mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo con dicha rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.^a Que los títulos de propiedad no se han suplido, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de

cargas del Registro de la Propiedad y se entenderá que todo rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate,

Dado en Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.637

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 321 de 1968, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiéndolo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Rafael Rincón Martínez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Jesús Lago, y de la otra, como demandado, don José Antonio Carballo Burgueño, vecino de Burgos, éste, por su incomparéncia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Antonio Carballo Burgueño, y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta y tres mil setecientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos de principal, y mil ciento veintidós pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. No-

tifquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

4.659—3.027

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado con el número 49 de 1968, a instancia de don Andrés García Macías, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Germán Muñoz Carretero, conocido por Jesús, mayor de edad, casado y vecino de Valdestillas, sobre reclamación de 9.950 pesetas; se ha acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta y por término de cuatro días, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Una furgoneta, Citroen, de 2 HP., matrícula VA-30004, que sufre grandes desperfectos en elementos mecánicos y de chapa, a consecuencia de un fuerte golpe contra un árbol; tasada en 6.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado,

el día diez de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.^a Que los bienes embargados se encuentran en poder de doña María del Carmen Arnanz Clemente, esposa del demandado, a disposición de quienquiera examinarlos, por tenerlos en calidad de depósito.

4.^a Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

4.658—3.028

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado con el número 96 de 1968, a instancia de don Gregorio Gómez Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Mariano Pérez Román, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Osorno, en reclamación de 3.390,08 pesetas; se ha acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta y por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Unico: Una cocina de gas de tres fuegos, marca «Super Ser», con horno y esmaltada en blanco, número 631; tasada en 6.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado

el día once de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.^a Que los bienes embargados se encuentran en poder de doña Angela Fernández Fernández, esposa del demandado, en Osorno, a disposición de quienquiera examinarlos, por tenerlos en calidad de depósito.

4.^a Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Martínez Palomares. El secretario (ilegible).

4.712—3.029

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 11 de 1967, a instancia de don Mariano Antonio Sánchez Rollán, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Gabriel Rodríguez Calleja, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 1.353 pesetas; se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una máquina de coser, marca «Sigma», en estado de funcionamiento, de dos gavetas, no abatible; tasada en 2.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado,

el día doce de diciembre próximo, a las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

3.^a Que en su caso se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 1.506, párrafo 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.^a Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado señor Rodríguez Calleja, en la calle Industrias, número 14, 3.º izquierda, de esta ciudad, a disposición de quienquiera examinarlos, por tenerlos en calidad de depósito.

Dado en Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Martínez Palomares. El secretario (ilegible).

4.711—3.030

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACIÓN JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez de esta comarca, en providencia de esta fecha se cita a Julio Conde Pico, a fin de que el día diecisiete de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el fin de celebrar el juicio de faltas 169/68 seguido contra el mismo sobre estafa a la Renfe, debiendo de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a referido denunciado Julio Conde Pico, que en la actualidad es de domicilio desconocido, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Elías Sánchez.

4.657

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL